



Boletín Gan- Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas (Anexo 9 DIM)

Estimados clientes y amigos:

Adicional a la obligación de la elaboración del estudio de precios de transferencia desde la reforma fiscal para el ejercicio de 2022 donde se modificó la fracción X de los artículos 76 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para la presentación de la declaración informativa.

Se estableció la presentación de la declaración informativa por operaciones con partes relacionadas nacionales y/o extranjeras; la información del ejercicio de 2023 debe presentarse a más tardar el *15 de mayo de 2024*. Para ello debe utilizarse la aplicación DIM y el anexo 9 que anteriormente se utilizaba para la presentación de la información con partes relacionadas en el extranjero ya que no ha sido actualizada; desde la aplicación DIM se genera un archivo con la extensión .dec que deberá presentarse en el portal del SAT donde se obtendrá el acuse de envío.

Existe una excepción para la presentación la declaración conforme a la regla 3.9.18 de la RMF 2024, los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas y que realicen actividades empresariales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$13,000,000.00, así como aquellos cuyos ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3,000,000.00, podrán no presentar la información de las operaciones con partes relacionadas.

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 81 fracción XVII considera una sanción económica por no presentar, presentar incompleta o con errores la declaración informativa que puede ir de los \$99,590.00 a \$199,190.00.